



PRIMERA ENTREGA DE RESPUESTAS A LAS
CONSULTAS EFECTUADAS A LA LICITACIÓN
"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS APARCAMIENTOS DE CAMIONES. DE LOS
RECINTOS DE SEGURIDAD DE CRUCEROS Y DE OTRAS ZONAS DEL PUERTO DE
BARCELONA."
Ref. Servicio de contratación: 053/2016.

CONSULTA CON NÚM. DE REGISTRO Q0867012G-1-2016-011499-2

¿Se puede realizar una subcontratación?, es decir en nuestro caso que Metropolis Seguridad y Protección, S.L (empresa homologada de seguridad) subcontratara el servicio auxiliar con Metropolis Centre Especial de Treball (auxiliares) o, por lo contrario, hay que realizar una UTE ya que son dos tipos de servicios de diferentes características.

Sí, se puede realizar una subcontratación y, también, se puede constituir una UTE para la prestación de los servicios. Tanto en el caso de constituir una UTE, como en el caso de hacer una subcontratación deben recordar que deberán presentar la documentación requerida en los pliegos de cada una de las empresas que vayan a constituir la UTE o con la que se vaya a realizar la subcontratación.

CONSULTA EFECTUADA POR METROPOLIS SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.L, 3 de mayo de 2016. (B-64918550).

En los pliegos no indican la subrogación de los auxiliares, ¿sería posible que nos los pudieran ofrecer?, ya que en los convenios no suele venir que sea de obligatorio cumplimiento pero sí en el estatuto de los trabajadores.

En los pliegos sólo se recogen los supuestos contemplados en los convenios colectivos.

Subcontratación (en el cuadro resumen no indica nada al respecto).

1. Salvo que en el CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS de este pliego se establezca otra cosa, o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el en su integridad, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, con sujeción a los siguientes requisitos:
 - a) Si así se ha previsto en el CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS de este pliego o en el anuncio de licitación, el contratista deberá haber indicado en su oferta la parte del contrato que quiere subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del subcontratista o subcontratistas a que vaya a encomendar su realización.

Tal como se indica, dado que no se establece nada diferente en el CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS, son de aplicación los requisitos establecidos en el punto 1.

Port de Barcelona

Autoritat Portuària de Barcelona

Secretaria General
Contractació



CONSULTA CON NÚM. DE REGISTRO: Q0867012G-1-2016-013325-2

En relación a la documentación administrativa a presentar, ¿es posible presentar el certificado de registro de licitadores del Estado o bien del RELI para sustituir la documentación que en estos registros se encuentra inscrita?

Si el licitador está registrado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), no tendrán obligación de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación y clasificación, y en su lugar podrán aportar su certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que conste que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna. Si que se deberá presentar el resto de la documentación solicitada. No será admitido certificado del RELI.

El resto de documentación y de certificados exigidos en el Pliego deberán presentarse en cualquier caso.

CONSULTA CON NÚM DE REGISTRO Q0867012G-1-2016-013320-2

Esta licitación comprende servicios de vigilancia de seguridad y servicios auxiliares. Una misma empresa no puede realizar las dos funciones por lo que necesitaríamos confirmar con ustedes si nosotros, como empresa de vigilancia, debemos constituir una UTE con una empresa de auxiliares o bien podemos subcontratar esta partida. En el pliego no encontramos referencia a esta posibilidad.

Esta pregunta ya ha quedado contestada en la consulta Q0867012G-1-2016-011499-2

CONSULTA CON NÚMERO DE REGISTRO Q0867012G-1-2016_013598-1

En relación con la licitación del asunto, les agradeceríamos nos informasen sobre lo siguiente: En el cuadro-Resumen de características del Objeto de Licitación, en el apartado L.-REVISIÓN DE PRECIOS, se indica "NO PROCEDE".

Esto indica que los precios ofertados tienen que tener una vigencia de la totalidad de la duración de contrato: 4 años más 2 años de prórroga.

Efectivamente, los precios ofertados no se revisarán.